

**CIRCULAR NO. 031-2020**

**14 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASUNTO: VER TEXTO**

**PARA: JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECCIONES Y TODO EL  
PERSONAL DE ESTA AGENCIA**

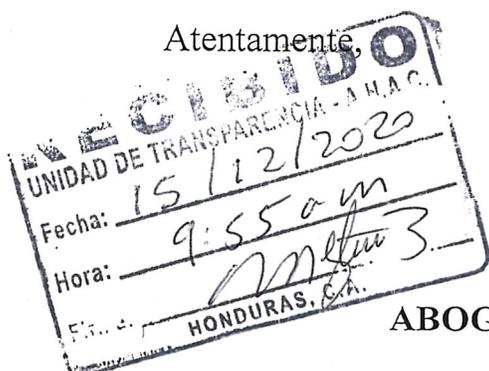
Por este medio se les comunica al personal que debido a la naturaleza de sus funciones laboran mediante Turnos y los empleados bajo la modalidad de jornal, que a raíz de la emergencia nacional decretada ante la propagación de la enfermedad COVID-19 y los huracanes ETA y IOTA que significaron suspensiones temporales en nuestras jornadas laborales pre-establecidas, dichos eventos han ocasionado un retraso en las gestiones del pago en concepto salario variable y en la efectividad del aumento salarial de los jornales, en virtud de lo anterior se aclaran los puntos siguientes:

- I. En cuanto al aumento correspondiente a los mil cien lempiras (L.1100.00) aplicable al personal que labora bajo la modalidad de jornal, se hará efectivo en los próximos días una vez se obtenga la resolución favorable por parte de la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas.
  
- II. Que la remuneración en concepto de salario variable (Turno y zonaje) será acreditada en el lapso que comprende el mes de diciembre del año en curso, conforme a los turnos trabajados y verificados en los diferentes mecanismos que se han utilizado para avalar dicho extremo.

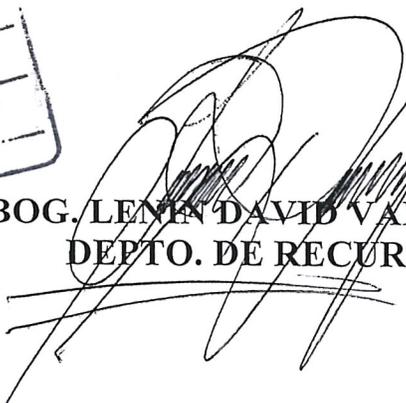
Bajo este mismo orden ideas petitionamos su comprensión ante todo estos sucesos desafortunados que han impactado fuertemente nuestra funcionalidad viéndose afectada incluso la salud de nuestros colaboradores, asimismo reiteramos nuestro compromiso con todas las acciones que fortalezcan la gestión y el desarrollo del factor humano como tal.

**FAVOR TOMAR NOTA**

Atentamente,



C. Archivo

  
**ABOG. LENIN DAVID VALERIANO MENJIVAR**  
**DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**

